

PEC

PROYECTO EDUCATIVO DE
CENTRO



IES VEGA DEL
PIRÓN

CURSO 2023/2024

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO.....	5
3. ANÁLISIS DEL ENTORNO Y CONTEXTUALIZACIÓN.....	5
4. VALORES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL CENTRO.....	6
4.1.- VALORES.....	6
4.2.- PRINCIPIOS.....	6
4.3.- OBJETIVOS.....	6
5. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.....	7
5.1.- CONSEJO ESCOLAR.....	7
5.1.2 Competencias del Consejo Escolar.....	8
5.2.- EL CLAUSTRO DE PROFESORES.....	9
5.2.1- Competencias.....	10
5.3.- EL EQUIPO DIRECTIVO.....	10
5.3.1- Composición y funciones.....	10
5.4.- EL DIRECTOR.....	11
5.4.1- Competencias.....	11
5.5.- JEFE DE ESTUDIOS.....	12
5.5.1- Competencias.....	12
5.5.2- Jefaturas de Estudios Adjuntas.....	13
5.6. SECRETARIO.....	13
5.6.1- Competencias.....	13
5.7. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.....	14
5.8. DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.....	14
5.9. DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS.....	14
5.9.1. Carácter y composición:.....	14
5.9.2. Cese de los Jefes de Departamento.....	14
5.10. COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.....	15
5.11. TUTORES Y EQUIPOS DOCENTES.....	15
5.11.1. Tutoría y designación de tutores:.....	15
5.11.2. Funciones del Tutor.....	16
5.12. JUNTA DE DELEGADOS DE ALUMNOS.....	17
5.12.1. Composición y régimen de funcionamiento.....	17
5.12.2. Delegados de grupo.....	17
5.13. ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAs) Y ASOCIACIONES DE ALUMNOS.....	17
5.14. PROFESORES DE GUARDIA.....	18
5.15. COORDINADORES DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE CENTRO.....	18

5.16. COORDINADOR DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES	18
5.17. COORDINADOR DEL PROGRAMA TUTORÍA ENTRE IGUALES	19
5.18. REPRESENTANTE EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA	19
5.19. PROFESOR RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	20
5.20. PROFESOR ENCARGADO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN HORARIO EXTRAORDINARIO	20
5.21. EL PERSONAL NO DOCENTE	21
5.22. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN Y MATERIAS OPTATIVAS	21
MATERIAS DE PRIMERO DE BACHILLERATO	28
MATERIAS DE SEGUNDO DE BACHILLERATO	29
5.23. OTRAS ACTIVIDADES E INTERCAMBIOS DEL CENTRO	30
5.24. LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES	30
5.25. LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, MUSICALES Y CULTURALES EN GENERAL O DE BIBLIOTECA	31
6. LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS ETAPAS EDUCATIVAS QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO	33
6.1. Objetivos educativos	33
OBJETIVOS EN ESO:	33
OBJETIVOS EN BACHILLERATO:	33
6.2. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS	33
6.3. LÍNEA METODOLÓGICA	33
7. LOS PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA, LA FORMA DE ATENCIÓN AL ALUMNADO Y EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	35
7.1 PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA	35
7.2. ATENCIÓN AL ALUMNADO	35
7.3. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	36
7.4. LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	36
8. EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y EL PLAN DE CONVIVENCIA.	36
9. MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	36
10. LOS COMPROMISOS CON LAS FAMILIAS Y CON LOS PROPIOS ALUMNOS PARA FACILITAR EL PROGRESO EDUCATIVO.	37
11. LAS DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA LA MEJOR CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS	38
12. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE	39
13. LA EVALUACIÓN EN LA ESO	39
13.1. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN	39

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

13.2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN EN ESO	39
13.3. CRITERIOS PARA OBTENER LA TITULACIÓN AL FINAL DE LA ESO	41
14. PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.	41
14.1. REQUISITOS DE ACCESO DE LOS ALUMNOS DE DIVERSIFICACIÓN.....	41
14.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	41
14.3. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA.....	42
15. LA EVALUACIÓN EN EL BACHILLERATO.....	43
15.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	43
15.2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	44
15.3.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO.....	45
16. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN	45
17. DIRECTRICES PARA ELABORAR EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.	47
18. PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	47
19. ELEMENTOS MÁS SIGNIFICATIVOS DE LA SECCIÓN DE BILINGÜISMO DE LOS CENTROS AUTORIZADOS PARA IMPARTIR MATERIAS EN LENGUAS EXTRANJERAS.	47
20. EL PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.	47
21. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.....	48
22. PLAN DE CONVIVENCIA Y PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA.....	50
23. SECCIÓN BILINGÜE EN INGLÉS	51
24. ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA.....	51
25. EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	51
26. OBJETIVOS DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN	51

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo de Centro (PEC) es un documento que enumera y define el conjunto de rasgos que identifican a un centro educativo. No es un documento cerrado, es abierto y flexible. Pretendemos que sea práctico a la hora de orientar la actividad general del Centro y sirva de marco de referencia en el quehacer educativo cotidiano. El PEC del IES Vega del Pirón establece los fundamentos y planteamientos educativos que lo definen, así como los procedimientos de actuación. Orienta las acciones formativas que se desarrollan, y es el referente de los documentos de planificación, además en él se plasma la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica, e impulsa la colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

Aquí presentamos nuestro diseño de actuación, después de la revisión habitual y constante de sus objetivos a partir de los cambios del entorno, de su ámbito de aplicación, del progreso de la ciencia, la pedagogía y del resultado de su análisis.

Su elaboración es fruto de la colaboración entre los miembros de la comunidad educativa, es decir alumnos, padres, profesores y personal de administración y servicios.

El PEC se ha confeccionado conforme a la legislación vigente, especialmente teniendo presente la siguiente normativa:

- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato,
- DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, y el DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. El Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, y el DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

El PEC se convierte en un documento fundamental, un referente para dirigir y orientar el proceso educativo. Desarrollamos los valores, objetivos, prioridades, currículos, etc. pero para ello partiremos de las características del entorno escolar. Además, el PEC recoge una serie de planes que además de su mención y tratamiento, figuran desarrollados como anexos para facilitar su uso y manejo por la comunidad educativa.

3. ANÁLISIS DEL ENTORNO Y CONTEXTUALIZACIÓN.

El Centro está ubicado en el municipio de Carbonero el Mayor en la provincia de Segovia. Se trata de una pequeña localidad con 2494 habitantes en el año 2023. Su área de influencia comprende los municipios de Aguilafuente, Aldea Real, Cabañas de Polendos, Cantimpalos, Carbonero el Mayor, El Parral de Villovela, Escalona del Prado, Escarabajosa de Cabezas, Escobar de Polendos, Fuentepelayo, Lastras de Cuéllar, Mozoncillo, Navalmanzano, Peñarrubias, Pinarnegrillo, Pinillos de Polendos, Roda de Eresma, San Martín y Mudrián, Tabanera la Luenga, Villovela de Pirón, Yanguas de Eresma y Zarzuela del Pinar.

A él se encuentran adscritos los Centros de Primaria siguientes: C.R.A. “Las Cañadas” de Aguilafuente, C.R.A. “El Carracillo” (sólo Mudrián), C.R.A. “Campos Castellanos” de Cantimpalos,

C.E.I.P. “Miguel de Cervantes” de Navalmanzano y C.E.I.P. “San Juan Bautista” de Carbonero el Mayor. Además, en el Centro de Cantimpalos se imparte hasta segundo curso de ESO.

La población de esta área se dedica fundamentalmente a actividades agrícolas y ganaderas, industrias alimenticias, cárnicas y vegetales y actividades del sector servicios. Su nivel económico- social se puede considerar, en líneas generales, medio. La comarca es una de las más industrializadas de Segovia, de suerte que esta coyuntura económica ha fomentado la llegada a la zona de una amplia población inmigrante.

La implicación de las familias está cambiando paulatinamente de forma positiva y se aprecia una mayor participación en la vida del Centro.

La mayoría de los pueblos de origen de nuestro alumnado posee células culturales mínimas en forma de bibliotecas, centros de acceso al mundo de la información y la comunicación y asociaciones juveniles deportivas y/o culturales que posibilitan la integración en todos los campos de desarrollo personal y grupal.

En el Centro se imparten las enseñanzas de ESO, bachilleratos de Ciencias, Humanidades y Ciencias Sociales, así como PMAR, los programas de diversificación curricular y los distintos programas que detallamos más adelante.

4. VALORES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL CENTRO.

4.1.- VALORES.

Son valores de la Constitución española de 1978 la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político, por ello, el IES VEGA DEL PIRÓN los reconoce como propios.

4.2.- PRINCIPIOS.

1. Son principios del IES VEGA DEL PIRÓN la honestidad, el trabajo, el respeto a la diversidad, la libertad y la paz.
2. El desarrollo de la educación y la convivencia dentro de un marco de tolerancia y respeto a la libertad del individuo, a su personalidad y convicciones que no podrán ser perturbadas por ningún tipo de coacción ni obligación de asumir ideologías o creencias determinadas.
3. Nuestro instituto se manifiesta aconfesional y respetuoso con todas las creencias.
4. Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a intervenir en las decisiones que les afecten mediante sus representantes en los órganos colegiados de control y gestión, libremente elegidos, y conforme a la legislación vigente.
5. Los alumnos serán orientados para que puedan asumir progresivamente la responsabilidad de su propia educación y de las actividades complementarias que aporten un enriquecimiento a su educación y formación.
6. Todos los miembros de la Comunidad Educativa podrán expresar su pensamiento, sus ideas y opiniones, siendo respetadas las libertades académicas que corresponden a los profesores, sin que el saber sea nunca utilizado como medio de dominación o manipulación.

4.3.- OBJETIVOS

1. Adquirir hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos. Ello incluye, según niveles, la capacitación necesaria para obtener el título de Graduación en Educación Secundaria, acceder a Ciclos Formativos de grado medio y superior y el acceso, en condiciones de formación adecuadas, a la Universidad.
2. Formar en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
3. Desarrollar la plena personalidad del alumno.
4. Capacitar para el ejercicio de actividades profesionales.
5. Formar en el respeto de la pluralidad cultural y lingüística de España.
6. Preparar para participar activamente en la vida social y cultural.
7. Formar para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

5. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

- **ÓRGANOS DE GOBIERNO:**
 - Colegiados: Consejo Escolar:
 - Comisión de Convivencia Comisión Económica.
 - Claustro de Profesores.

- **Unipersonales:**
 - Director
 - Jefe de Estudios.
 - Jefe de Estudios Adjunto
 - Secretario

- **ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE:**
 - Departamento de Orientación.
 - Departamento de Actividades Extraescolares. Departamentos Didácticos.
 - Comisión de Coordinación Pedagógica. Tutores y Juntas de Profesores de grupo.

- **SERVICIOS:** Administración.

5.1.- CONSEJO ESCOLAR

En lo referente a su composición, elección, renovación y funcionamiento viene recogido todo lo relativo a él en el Reglamento de Régimen Interior en sus artículos 6,7 y 8. Y sus competencias están reguladas por el artículo 127 de la LOE y las modificaciones introducidas por la LOMLOE en el artículo 126.5.1.1- Comisiones: Reglamento Orgánico de IES, Artículo 20.

1. Comisión Económica.
 - a) Está integrada por el Director, el Secretario, un profesor, un alumno y un progenitor/tutor legal de un alumno, elegidos entre los miembros del Consejo Escolar.
 - b) Realizará propuestas de resolución de expedientes para compra de material, trabajos realizados por otras empresas, servicios de mantenimiento y obras de reparación de edificios.
 - c) Estudiar el presupuesto económico anual elaborado por el Secretario.

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

- d) Supervisar el estado de la cuenta de gastos de funcionamiento del Centro.
- e) De sus reuniones se levantará acta el Secretario del Centro.

2. Comisión de Convivencia.

- a) Está compuesta por el Director, que la preside, el Jefe de Estudios, 2 profesores, 2 progenitores/tutores de los alumnos y 2 alumnos, todos ellos elegidos entre los miembros del Consejo Escolar y el Coordinador de Convivencia, con voz pero sin voto a no ser que sea miembro elegido por el Consejo Escolar.
- b) Sus reuniones ordinarias tendrán lugar una vez al mes. Extraordinariamente y siempre que la Comisión lo considere necesario, asistirán el Profesor-tutor y el Delegado del Grupo de alumnos afectados.
- c) Siempre que se hayan agotado los cauces previos, se convocarán reuniones extraordinarias a petición de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, mediante escrito dirigido al Sr. Director; a petición del Jefe de Estudios o por la propia Comisión.
- d) Estas reuniones se celebrarán a partir de tres días lectivos, como máximo, siguientes a la recepción de la solicitud. Si la propia Comisión es la que convoca, el día y hora se fijará en la reunión ordinaria en la que se decida convocar una reunión extraordinaria.
- e) Son sus competencias:
 - Analizar la convivencia del Centro.
 - Estudiar los informes sobre convivencia que emitan los Tutores de Curso y al Jefe de Estudios.
 - Proponer sanciones para faltas de tipo leve.
 - Proponer el inicio de expediente por faltas graves.
 - Adoptar medidas para mejorar la convivencia.
 - Hacer propuestas para la modificación del Reglamento de Régimen Interior.
 - Realizar un informe al final de curso sobre la convivencia en el Centro.
 - Todo lo relacionado con la Convivencia (regulación,...) viene en el Reglamento de Régimen Interno, Título VIII, artículos 61 y siguientes.
- f) De sus reuniones se levantará acta. Para ello actuará de secretario el miembro de menor edad con el asesoramiento del representante del sector de profesores.

5.1.2 Competencias del Consejo Escolar.

- 1. Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la LOMLOE.
- 2. Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

3. Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
4. Participar en la selección del director del centro, en los términos que establece la LOMLOE. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
5. Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
6. Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y Protección de los derechos de la infancia.
7. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludables, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
8. Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando porque se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
9. Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3
10. Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.
11. Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas o externas en las que participe el centro.
12. Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
13. Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.
14. Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

5.2.- EL CLAUSTRO DE PROFESORES

En cuanto a su carácter, composición, funcionamiento vienen recogido en el Reglamento de Régimen Interior, en sus artículos 9 y 10.

5.2.1- Competencias.

1. Formular al equipo directivo y al consejo escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
2. Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
3. Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
4. Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
5. Elegir sus representantes en el consejo escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos en la normativa vigente.
6. Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
7. Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
8. Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
9. Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
10. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
11. Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la consejería competente en materia de educación o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

5.3.- EL EQUIPO DIRECTIVO.

En cuanto a su composición, funciones, designación del jefe de estudios y el secretario, así como las sustituciones o ceses de los mismos quedan recogidas en el Reglamento de Régimen Interior, artículo 5.

5.3.1- Composición y funciones.

Los órganos unipersonales de gobierno constituyen el equipo directivo del instituto y trabajarán de forma coordinada en el desempeño de sus funciones.

El equipo directivo tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el buen funcionamiento del Centro.
2. Estudiar y presentar al claustro y al Consejo escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa en la vida del Centro.

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

3. Proponer procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos del Centro y colaborar en las evaluaciones externas de su funcionamiento.
4. Proponer a la comunidad escolar actuaciones de carácter preventivo que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran y mejoren la convivencia en el centro.
5. Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de las decisiones del consejo escolar y del claustro en el ámbito de sus respectivas competencias.
6. Establecer los criterios para la elaboración del proyecto del presupuesto.
7. Elaborar la propuesta del proyecto educativo del Centro, la programación general anual, la memoria final de curso, y cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.
8. Aquellas otras funciones que delegue en él el consejo escolar, en el ámbito de su competencia.

El equipo directivo podrá invitar a sus reuniones, con carácter consultivo, a cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente.

5.4.- EL DIRECTOR

En cuanto a la elección, nombramiento y cese del director vienen recogidos en el Reglamento de Régimen Interior y atendiendo a los artículos 133; 134; 135; 136; 137 y 138 de la LOMLOE.

5.4.1- Competencias

1. Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
2. Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
3. Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
4. Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
5. Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
6. Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de la LOMLOE. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
7. Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar

que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos.

8. Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
9. Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
10. Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
11. Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
12. Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4 de la LOMLOE.
13. Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.
14. Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.
15. Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración Educativa.

5.5.- JEFE DE ESTUDIOS

5.5.1- Competencias.

1. Ejerce, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
2. Sustituye al Director en caso de ausencia o enfermedad.
3. Coordina las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de profesores y alumnos en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual y, además, vela por su ejecución.
4. Confecciona, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, los horarios académicos de alumnos y profesores de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la Programación general anual, y vela por su estricto cumplimiento.
5. Coordina las actividades de los jefes de departamento.
6. Coordina y dirige la acción de los tutores, con la colaboración, en su caso, del Departamento de Orientación y de acuerdo con el plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial.

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

7. Coordina, con la colaboración del representante del claustro en el Centro de Profesores y Recursos, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planifica y organiza las actividades de formación de profesores realizadas por el Instituto.
8. Organiza los actos académicos.
9. Fomenta la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en los que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización, y apoyando el trabajo de la Junta de Delegados.
10. Participa en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
11. Favorece la convivencia en el Instituto y garantiza el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en este Reglamento y los criterios fijados por el Consejo Escolar.
12. Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro de su ámbito de competencia.

5.5.2- Jefaturas de Estudios Adjuntas.

1. El Director designará uno o varios Jefes de Estudios Adjuntos que serán nombrados por el Director Provincial.
2. Las funciones de estos Jefes de Estudios Adjuntos serán las propias de un Jefe de Estudios. Actuará bajo la coordinación del Jefe de Estudios y formará parte del equipo directivo.

5.6. SECRETARIO

5.6.1- Competencias.

1. Ordena el régimen administrativo del Centro, de conformidad con las directrices del Director.
2. Actúa como secretario de los órganos colegiados del Centro, levanta acta de las sesiones y da fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.
3. Custodia los libros y archivos del Centro.
4. Expide las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados o sus representantes. Realiza el inventario general del Centro y lo mantiene actualizado.
5. Custodia y coordina la utilización de los medios informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
6. Ejerce, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios del Centro.
7. Elabora el anteproyecto del presupuesto del Centro.
8. Ordena el régimen económico del Instituto, de conformidad con las

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

instrucciones del Director, realiza la contabilidad y rinde cuentas ante las autoridades competentes.

9. Vela por el mantenimiento del material del Instituto en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del Director.
10. Participa en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual.
11. Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro de su ámbito de competencia.

5.7. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Reglamento de Régimen Interior recoge en el Título II, Capítulo II, artículos 14, 15 y 16 lo relacionado con este apartado.

5.8. DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

Ver el Reglamento de Régimen Interior en su Título II, capítulo III, artículos 17 y 18.

5.9. DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS.

En el Reglamento de Régimen Interior, en su capítulo IV, artículo 19, recoge lo relacionado con este apartado.

5.9.1. Carácter y composición:

Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por el profesorado de las especialidades que impartan las enseñanzas propias de las materias asignadas al departamento. Asimismo, estarán adscritos a un departamento los profesores que, aun perteneciendo a otro, impartan alguna materia del primero. Aquellos profesores que posean más de una especialidad o que ocupen una plaza asociada a varias especialidades pertenecerán al departamento al que corresponda la plaza que ocupan, por concurso de traslado o por cualquier otro procedimiento, con independencia de que, en su caso, pudieran estar adscritos a otros departamentos en los términos indicados.

El IES Vega del Pirón se organiza en los siguientes departamentos didácticos: Artes Plásticas y Dibujo, Ciencias Naturales, Educación Física y Deportiva, Economía, Francés, Filosofía, Física y Química, Geografía e Historia, Griego, Inglés, Latín, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Música, Orientación, Tecnología, y aquellos que autorice la administración educativa.

5.9.2. Cese de los Jefes de Departamento.

1. Los Jefes de Departamento cesarán en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

- a. Cuando finalice su mandato.
 - b. Cuando, por cese del Director que los designó, se produzca la elección de un nuevo Director.
 - c. Renuncia motivada, aceptada por el Director.
 - d. A propuesta del Director, oído el Claustro, mediante informe razonado y audiencia del interesado.
2. También podrán ser cesados por el Director, a propuesta de la mayoría absoluta de los miembros del Departamento, en informe razonado y dirigido al Director, y con audiencia del interesado.
 3. Una vez producido el cese de cualquier Jefe de Departamento, el Director procederá a designar al nuevo Jefe del Departamento.

5.10. COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

El capítulo I, artículos 11, 12 y 13 del Reglamento de Régimen Interior recoge este apartado.

5.11. TUTORES Y EQUIPOS DOCENTES

Los equipos docentes vienen recogidos en el Capítulo V del RRI en sus artículos 20, 21 y 22.

Las tutorías y coordinación de tutores se recogen en el Capítulo VI, artículos 23 y 24; Capítulo VI, artículos 23 y 24 del R.R.I.

5.11.1. Tutoría y designación de tutores:

Forman parte de la función docente y, por lo tanto, la hora de tutoría con el alumnado del grupo es de carácter lectivo.

La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado, contribuirá a la adquisición de las competencias y a desarrollar la autoestima, así como a fomentar las habilidades y destrezas que les permitan programar y gestionar su futuro educativo y profesional.

La acción tutorial contará con la colaboración y asesoramiento del departamento de orientación del centro.

Cada grupo de alumnos tendrá un tutor, designado por el director, a propuesta del jefe de estudios, que desempeñará sus funciones conforme a lo dispuesto en la normativa

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

vigente.

La tutoría recaerá en el profesor de cualquier especialidad que imparta docencia a todo el grupo aunque excepcionalmente podrá ser tutor/a un profesor que imparta docencia solo a una parte del mismo. No obstante, se procurará priorizar a aquellos profesores que impartan mayor número de horas lectivas en él.

El tutor mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con las familias. Para ello establecerá a lo largo del curso escolar reuniones con el conjunto de padres, madres o tutores legales del alumnado del grupo, que podrá coordinar con las sesiones de evaluación trimestrales, y al menos, una individual con la familia de cada alumno. Las entrevistas con los padres, madres o tutores legales del alumnado se realizarán de forma que se posibilite la asistencia de los mismos.

Los tutores serán coordinados por el jefe de estudios, con el apoyo, en su caso del departamento de orientación.

En el Instituto de Educación Secundaria “Vega del Pirón” habrá un tutor/a por cada grupo de alumnos/as. Los grupos del Programa de PMAR tendrán un tutor que será, preferentemente, un profesor de ámbito de dicho programa. El tutor/a es designado por el Director a propuesta del Jefe de Estudios, entre los profesores/as que impartan docencia a ese grupo o a parte del mismo.

5.11.2. Funciones del Tutor.

1. Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe de Estudios y en colaboración con el Departamento de Orientación.
2. Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
3. Organizar y presidir la Junta de Profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.
4. Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Instituto.
5. Orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales posteriores. f)- Colaborar con el departamento de Orientación en los términos que establezca la Jefatura de Estudios.
6. Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores, la Comisión de Convivencia y el equipo directivo en los problemas que se planteen.
7. Coordinar las actividades complementarias para los alumnos de su grupo.
8. Recibir a los padres en la hora consignada al efecto en su horario individual.

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

9. Informar a los padres, a los profesores, y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
10. Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos.
11. Convocar al comienzo de curso a todos los padres del grupo de alumnos, para informarles del horario del alumnado, del profesorado de cada asignatura, de las faltas y sus justificaciones, del Reglamento de Régimen Interior, de las horas de tutoría y demás aspectos relativos a la marcha del curso.
12. Velar por el control de asistencia del alumnado y comunicarlo oportunamente a los padres, indicando el alcance de las posibles faltas de asistencia.
13. Cumplimentar la documentación administrativa-pedagógica del alumnado de su grupo.

5.12. JUNTA DE DELEGADOS DE ALUMNOS

5.12.1. Composición y régimen de funcionamiento.

La Junta de delegados integrada por los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar y por los delegados/subdelegados de Grupo, se recoge en el capítulo III, artículos 42 y 43 del RRI.

5.12.2. Delegados de grupo.

La información relativa a este apartado viene recogida dentro del capítulo III, artículos 39, 40 y 41 del RRI.

5.13. ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAs) Y ASOCIACIONES DE ALUMNOS

1. En el Instituto podrán existir las asociaciones de padres de alumnos, reguladas por Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, y las asociaciones de alumnos, reguladas en el Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio.
2. Estas asociaciones podrán:
3. Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
4. Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del Instituto que consideren oportuno.
5. Informar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de su actividad.
6. Recibir información del Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho Consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas. e)- Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

7. Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interior.
8. Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.
9. Conocer los resultados académicos globales y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.
10. Recibir un ejemplar del proyecto educativo, de los proyectos curriculares de etapa y de sus modificaciones.
11. Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el Centro.
12. Fomentar la colaboración entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
13. Utilizar las instalaciones del Centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

5.14. PROFESORES DE GUARDIA

La información relativa a este apartado viene recogida dentro del capítulo III, artículos 75 y 76 del RRI.

5.15. COORDINADORES DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE CENTRO

Tendrán las siguientes funciones:

1. Serán designados por el Director entre los profesores que participen en cada uno de ellos.
2. Redactarán una programación inicial del Proyecto.
3. Redactarán, a comienzos de cada curso, una programación de actividades relativa a cada proyecto, que se incluirá en la programación general anual.
4. Supervisarán la marcha del proyecto.
5. Se reunirán periódicamente con los miembros del Proyecto.
6. Elaborarán una memoria final a la conclusión del proyecto y al final de cada curso.

5.16. COORDINADOR DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES

El Director nombrará a un profesor responsable que coordine, bajo la dependencia del Jefe de Estudios, los programas de **utilización, gestión y mantenimiento de medios informáticos y de medios audiovisuales**. Tendrá las siguientes funciones:

1. Fomentar la utilización, por parte del resto de los profesores, de las tecnologías informáticas o audiovisuales en su actividad docente.

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

2. Coordinar las actividades que se realicen en el Centro relativas al uso de estos medios.
3. Elaborar al principio de curso un proyecto de actividades relativas a la utilización de estos medios, que se incluirá en la programación general anual, así como una memoria anual de las actividades realizadas.
4. Facilitar y coordinar la utilización de los medios audiovisuales o informáticos en la formación de los profesores.
5. Facilitar y coordinar la utilización de los medios audiovisuales o informáticos como recurso didáctico.
6. Convocar y coordinar las sesiones de trabajo de los equipos de profesores que participen en los programas.
7. Cualquier otra que le encomiende el Jefe de Estudios relativa a la utilización y control de los medios audiovisuales o de las nuevas tecnologías.

5.17. COORDINADOR DEL PROGRAMA TUTORÍA ENTRE IGUALES

Desarrollado en el documento TEI correspondiente.

5.18. REPRESENTANTE EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA

En la primera reunión ordinaria del Claustro, de cada curso académico, en su caso, se procederá a la elección del representante en el CFIE.

Tendrá las siguientes funciones:

1. Hacer llegar al CFIE y a su Director las necesidades de formación y las sugerencias sobre la organización de las actividades acordadas por el Claustro de Profesores o por cada uno de los Departamentos.
2. Participar en las reuniones que al efecto convoque el Director del CFIE o el Jefe de Estudios del Instituto.
3. Informar al Claustro y difundir entre los profesores las actividades de formación que les afecten.
4. Colaborar con el Jefe de estudios en la coordinación de la participación de los profesores en las actividades del CFIE, cuando se haga de forma colectiva.

Cualquier otra que le encomiende el Jefe de Estudios en relación con su ámbito de competencias.

Según la legislación vigente referente a la formación del profesorado, desarrollamos nuestro plan de formación en centros siguiendo:

- DECRETO 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1056/2014, de 4 de diciembre por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias.

- ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias.

5.19. PROFESOR RESPONSABLE DE BIBLIOTECA

Para la atención del servicio de Biblioteca, el Director podrá nombrar un profesor responsable. Este profesor colaborará estrechamente con el Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Tendrá las siguientes funciones:

1. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos documentales y de la Biblioteca del Centro.
2. Atender a los alumnos que utilicen la Biblioteca con la ayuda de los profesores que tienen asignadas horas de atención a la misma, facilitándoles el acceso a diferentes fuentes de información y orientándoles sobre su utilización.
3. Difundir entre los profesores y los alumnos información administrativa, pedagógica y cultural.
4. Colaborar en la promoción de la lectura como medio de información, entretenimiento y ocio.
5. Asesorar en la compra de nuevos materiales y fondos para la Biblioteca.
6. Cualquier otra que le encomiende el Jefe de Estudios, de las recogidas en la programación general anual.

5.20. PROFESOR ENCARGADO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN HORARIO EXTRAORDINARIO.

Será el encargado de estas actividades y de los intercambios que se hacen o puedan hacer (Canadá,...), lo que lleva en sí una dedicación especial, en horario extraescolar.

Tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la participación de los alumnos/as del Centro en el intercambio de larga duración con Alberta (Canadá) en colaboración con los institutos de Segovia.
2. Coordinar otras actividades a realizar en horario no lectivo, convocadas por

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

organismo externos (concurso de ortografía, Parlamento europeo, Olimpiada cultural,...)

3. Mantener contactos con la autoridad canadiense y con la coordinadora de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.
4. Acoger a los alumnos/as canadienses en el IES Vega del Pirón.
5. Facilitar a las familias del instituto la información pertinente.
6. Coordinar a los alumnos/as canadienses y españoles que participen en el intercambio durante el presente curso.
7. Tener conocimiento, difundir y ver las posibles participaciones en intercambios de otra índole y con otros países que pudieran surgir.

5.21. EL PERSONAL NO DOCENTE

El personal no docente constituye un elemento fundamental en la buena y correcta marcha del Centro. Para ello contribuirá al buen funcionamiento del mismo colaborando con los demás sectores implicados en las tareas educativas. Los alumnos tendrán con ellos las mismas consideraciones de respeto y convivencia que con el resto de la Comunidad Educativa. Todo el personal no docente tendrá como funciones todas aquellas propias de su competencia que le sean encomendadas por el Director. En particular las recogidas en el Título V (artículos 50; 51; 52 y 53) del RRI.

5.22. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN Y MATERIAS OPTATIVAS.

Las enseñanzas que se imparten son: la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato de Ciencias y el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.

PLAN DE ESTUDIOS 23-24

MATERIAS 1º ESO CURSO 2023-24			
TRONCALES	- Biología y geología		3 h.
	- Geografía e Historia		3 h.
	- Lengua Castellana		4 h.
	- Matemáticas		4 h.
	- Inglés		4 h.
ESPECÍFICAS	- Educación Física		2 h.
	- Educación Plástica, Visual y Audiovisual		3 h.
	- Tecnología y Digitalización		3 h.
	Elige una	<input type="checkbox"/> Religión <input type="checkbox"/> Alternativa a la Religión	1 h. 1 h.
LIBRES	- Francés 2º idioma 2 h. - Conocimiento de Lengua y Matemáticas (a propuesta del Departamento de Orientación basado en los informes de evaluación) 2 h.		
SECCIÓN BILINGÜE	- Matemáticas - Educación Plástica, Visual y Audiovisual		

MATERIAS 2º ESO		
CURSO 2023-24		
TRONCALES	- Física y Química	3 h.
	- Geografía e Historia	3 h.
	- Lengua Castellana	4 h.
	- Matemáticas	4 h.
	- Inglés	3 h.
ESPECÍFICAS	- Educación Física	2 h.
	- Música	3 h.
	- Cultura Clásica	3 h.
	Elige una	<input type="checkbox"/> Religión 2 h. <input type="checkbox"/> Alternativa 2 h.
LIBRES	- Francés 2º idioma 2 h. - Conocimiento del Lenguaje o Conocimiento de las Matemáticas (a propuesta del Departamento de Orientación basado en los informes de evaluación) 2 h.	

MATERIAS 3º ESO	
CURSO 2023-24	
MATERIAS COMUNES	
	<ul style="list-style-type: none"> -Biología y Geología 2 h. -Ed. en Valores Cívicos y Éticos 1 h. -Ed. Física 2 h. -Física y Química 2 h. -Geografía e Historia 3 h. -Lengua Castellana y Literatura 4 h. -Matemáticas 4 h. -Inglés 3 h. -Tecnología y Digitalización 2 h.
Elige una de las dos	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Música 3 h. <input type="checkbox"/> Ed. Plástica, Visual y Audiovisual

MATERIAS OPTATIVAS	
Elige una 2 h.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Francés (2º Idioma) <input type="checkbox"/> Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial <input type="checkbox"/> Control y robótica <input type="checkbox"/> Conocimiento del Lenguaje y las Matemáticas
Elige una 1 h.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Religión <input type="checkbox"/> Alternativa a la Religión
Sección bilingüe	<ul style="list-style-type: none"> - Física y Química - Biología y Geología

MATERIAS 4º ESO	
CURSO 2023-24	
GENERALES	
<ul style="list-style-type: none"> - Educación Física. 2 h. - Geografía e Historia 3 h. - Lengua Castellana y Literatura 4 h. - Inglés 3 h. 	
<input type="checkbox"/> BLOQUE 1	<input type="checkbox"/> BLOQUE 2
<p>Elige una de las 2 matemáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Matemáticas A 4 h. <input type="checkbox"/> Matemáticas B 4 h. - Economía y emprendimiento 4 h. - Latín 4 h. 	<ul style="list-style-type: none"> - Matemáticas B 4 h. - Biología y Geología 4 h. - Física y Química 4 h.
<p>Elegir una optativa (2 h.):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Educación Financiera <input type="checkbox"/> Cultura Clásica <input type="checkbox"/> Conocimiento del Lenguaje <input type="checkbox"/> Conocimiento de las Matemáticas <input type="checkbox"/> Taller de Artes Escénicas 	<p>Elegir una optativa (2 h.):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Laboratorio de Ciencias <input type="checkbox"/> Cultura Científica <input type="checkbox"/> Taller de Artes Escénicas
<p>Elegir una (2 h.):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Digitalización <input type="checkbox"/> Expresión Artística <input type="checkbox"/> Formación y Orientación Personal y Profesional <input type="checkbox"/> Música <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera: Francés <input type="checkbox"/> Tecnología 	

MATERIAS 3º ESO – 1º DIVERSIFICACIÓN CURSO 2023-24	
MATERIAS COMUNES	
<ul style="list-style-type: none"> - Ámbito lingüístico y social - Ámbito científico-tecnológico - Ed. en Valores Cívicos y Éticos..... - Ed. Física..... - Inglés..... - Tecnología y Digitalización..... 	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> MMúsica..... ... <input type="checkbox"/> EEd. Plástica, Visual y Audiovisual..... 	<p>3 h.</p> <p>Elige una de las dos</p> <p>3 h.</p>
MATERIAS OPTATIVAS	
Elige una (2 h.)	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Conocimiento del Lenguaje <input type="checkbox"/> Conocimiento de las Matemáticas
Elige una (1 h.)	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Religión <input type="checkbox"/> Materia alternativa

MATERIAS 4º ESO - 2º DIVERSIFICACIÓN CURSO 2023-24

GENERALES

- Ámbito lingüístico y social
- Ámbito científico-tecnológico
- Educación Física. 2 h.
- Inglés 3 h.

Elegir una optativa (2 h.):

- Educación Financiera
- Cultura Clásica
- Conocimiento del Lenguaje
- Conocimiento de las Matemáticas
- Taller de Artes Escénicas

Elegir una (2 h.):

- Digitalización
- Expresión Artística
- Formación y Orientación Personal y Profesional
- Música
- Segunda Lengua Extranjera: Francés
- Tecnología

MATERIAS DE PRIMERO DE BACHILLERATO

MATERIAS 2º BACHILLERATO CURSO 2023-24	
MATERIAS COMUNES	
<ul style="list-style-type: none"> - Lengua Castellana y Literatura I - Inglés I - Filosofía - Educación Física 	<p>4 h.</p> <p>3 h.</p> <p>3 h.</p> <p>2 h.</p>
MATERIAS OPTATIVAS	

	<input type="checkbox"/> CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	<input type="checkbox"/> HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
MATERIA ESPECÍFICA DE MODALIDAD	Matemáticas I	<input type="checkbox"/> Latín I	<input type="checkbox"/> Matemáticas Aplicadas CCSS I
ESPECÍFICAS DE MODALIDAD (Elegir 1 bloque)	<input type="checkbox"/> -Biología, Geología y Ciencias Ambientales - Física y Química	<input type="checkbox"/> -Dibujo Técnico I -Tecnología e Ingeniería I	<input type="checkbox"/> Hª Mundo Contemporáneo <input type="checkbox"/> Hª Mundo Contemporáneo <input type="checkbox"/> -Economía
OPTATIVAS (Elegir 1)	<input type="checkbox"/> Anatomía Aplicada <input type="checkbox"/> Economía	-Física y Química	- Literatura Universal I
OPTATIVAS (Elegir 1)	<input type="checkbox"/> Cultura Científica <input type="checkbox"/> Religión	<input type="checkbox"/> Francés I <input type="checkbox"/> TIC I	<input type="checkbox"/> Cultura Científica <input type="checkbox"/> Religión <input type="checkbox"/> Francés I <input type="checkbox"/> TIC I

MATERIAS DE SEGUNDO DE BACHILLERATO

MATERIAS 2º BACHILLERATO CURSO 2023-24	
MATERIAS COMUNES	
-	Historia de España (4 h.)
-	Historia de la Filosofía (3 h.)
-	Lengua Castellana y Literatura II (4 h.)
-	Inglés II (3 h.)

Todas 4 h.	<input type="checkbox"/> CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	<input type="checkbox"/> CIENCIAS SOCIALES	<input type="checkbox"/> HUMANIDADES
MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD (Elegir 1 bloque)	<input type="checkbox"/> Matemáticas II <input type="checkbox"/> Matemáticas aplicadas a las CCSS II	- Matemáticas Aplicadas CCSS II - Empresa y Diseño de Modelos de Negocio - Geografía	- Latín II - Griego II - Historia del Arte
	Elegir 1 bloque:		
MATERIAS OPTATIVAS (Elegir 1)	<input type="checkbox"/> Biología Química	<input type="checkbox"/> Física Dibujo Técnico	<input type="checkbox"/> Psicología <input type="checkbox"/> Francés II <input type="checkbox"/> TIC II <input type="checkbox"/> Hª de la Música y la Danza
	<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Geología y CC.Ambientales <input type="checkbox"/> Psicología <input type="checkbox"/> Francés II <input type="checkbox"/> TIC II <input type="checkbox"/> Hª de la Música y la Danza	<input type="checkbox"/> Química <input type="checkbox"/> Tecnología e Ingeniería II <input type="checkbox"/> Psicología <input type="checkbox"/> Francés II <input type="checkbox"/> TIC II <input type="checkbox"/> Hª de la Música y la Danza	

5.23. OTRAS ACTIVIDADES E INTERCAMBIOS DEL CENTRO.

Otro tipo de actividades se programan por el Departamento de Extraescolares y los distintos departamentos, que están atentos a las distintas convocatorias para realizar actividades.

El intercambio tradicional del Centro es el intercambio con alumnado canadiense, de la región de Alberta; se lleva realizando varios cursos. Los alumnos/as españoles se van dos meses (parte de agosto, septiembre y unos días de octubre), y los canadienses están en este centro los meses de marzo y abril. Este intercambio seguirá realizándose de acuerdo con los pormenores de la convocatoria oficial del BOCyL que salga en su día.

Además, el Claustro y el CE incluyen en la siguiente PGA una serie de planes, algunos de ellos desarrollados en el Plan de Convivencia. Estos son:

- Plan de Acogida.
- Tutoría entre iguales (TEI)
- Aprendiendo a querer
- Engánchate.
- Sello Vida Saludable
- Actividades de fin de trimestre: Trimesfín.
- Centro Educativo Sostenible.
- Programa EARTE.
- Tu Segunda Familia

5.24. LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES

El Centro está abierto, siempre que lo permita la crisis sanitaria, y forma parte de la presentePGA la participación en actividades y programas institucionales de organismos tanto públicos como privados como:

- Rutas científicas.
- Rutas literarias.
- Centros de Educación Ambiental.
- Concurso Hispanoamericano de Ortografía.
- Olimpiada Matemática.
- Olimpiada Geológica.
- Canguro Matemático Europeo.
- Modelo de Parlamento Europeo de la Fundación San Patricio.
- Concursos de Física y Química.

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

- Competiciones deportivas.
- Jóvenes emprendedores.
- Jornadas solidarias.
- Plan Director para la convivencia y mejora de seguridad escolar.
- Cualquier otra actividad que pueda convocar la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial, u otros organismos educativos, culturales, científicos, o de cualquier otra índole socio-educativa que se convoque en cualquier boletín oficial, o universidad o centro cultural,...
- Proyecto COFU.
- Intercambio con Canadá, como queda reflejado en el punto anterior.
- Aulas del Río.
- Programa INVESTIGA I+D+I organizado por la *Fundación San Patricio*
- Plan de éxito escolar.
- Experiencias de calidad.
- Proyecto INTERVENCIÓN PREVENTIVA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS EN CARBONERO EL MAYOR desarrollado por las CEAS (Diputación de Segovia).
- Comisión de Menores y Familia de la zona de Carbonero.
- Actividades de formación del profesorado: diversos grupos de trabajo/seminarios acerca de calidad educativa, convivencia, nuevas tecnologías, biblioteca, vida saludable...

En colaboración con la AMPA se realizarán concursos de Cuentos y narraciones cortas, Pintura y Dibujo, y Fotografía.

También se realizan actividades de carácter tutorial y de orientación profesional que vienen recogidas en el Departamento de Orientación. En su caso van orientadas a alumnado de 4º de ESO y Bachillerato.

Colaboramos también con el Centro de Salud, Guardia Civil, Protección Civil, y otros organismos para trabajar con el alumnado sobre temas de salud, drogas, ocio alternativo; Cruz Roja.

La participación en cualquiera de las actividades mencionadas forma parte de la PGA.

5.25. LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, MUSICALES Y CULTURALES EN GENERAL O DE BIBLIOTECA.

Las actividades de este tipo tienen una gran importancia dentro del proceso de enseñanza- aprendizaje, y se pretende que el instituto sea un centro dinamizador y promotor de las mismas. Son propuestas llevadas al claustro y Consejo Escolar, contando previamente con el profesorado, departamentos, y alumnado. Pueden modificarse, o ampliarse siempre que se vea conveniente. Y se pueden programar y

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

realizar nuevas actividades de acuerdo con las distintas convocatorias que vayan saliendo.

Se propone al Consejo Escolar la aprobación de estas actividades, sin que sea necesario reunirle en el momento que surjan, pero al que sí se dará cuenta de ello en las sesiones pertinentes. De todas ellas tendrá puntual información la CCP que podrá emitir una opinión sobre la conveniencia de la realización de las mismas.

Las actividades serán coordinadas por la Jefatura del Departamento de Actividades Extraescolares en colaboración con la Jefatura de Estudios. También colaborará el profesorado, especialmente los/as tutores/as.

Los objetivos que se persiguen son los siguientes:

- Elaborar actividades de Centro, con el apoyo del Equipo directivo, consideradas fundamentales en la formación del alumnado, en las que se vean implicados todos los alumnos de un mismo nivel o ciclo y que tengan lugar, al menos, una vez a lo largo de su Enseñanza Obligatoria.
- Colaborar en el desarrollo de actividades convocadas por organismos institucionales.
- Crear la Asociación de Alumnos del Instituto.

Para que las actividades sean realizadas deberán reunir los requisitos recogidos en el Reglamento de Régimen Interior.

Especialmente se realizan actividades deportivas y culturales durante los recreos de todo el curso. Entre ellas cabe destacar:

- Actividades Deportivas:
 - Fútbol sala
 - Baloncesto
 - Balonmano
 - Frontenis
- Juegos de Mesa:
 - Ajedrez
 - Damas
 - Tenis de mesa
- Taller de Coreografía
- Taller de Música.
- Taller de Trapillo
- Taller de Risoterapia
- Taller de Maquetas
- Taller de Teatro
- Taller de Diseño y Fotografía

6. LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS ETAPAS EDUCATIVAS QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

La estructura pedagógica del Centro se concreta en los siguientes objetivos:

6.1. Objetivos educativos

Se establecen en la legislación de septiembre de 2022, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

OBJETIVOS EN ESO:

Serán los contemplados en el artículo 23 de la Ley Orgánica para la Mejora de la Ley Orgánica de Educación y en su caso las modificaciones que realice la Administración Educativa Autonómica.

OBJETIVOS EN BACHILLERATO:

Se establecen en la legislación de septiembre de 2022, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

6.2. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.

Se concretarán en las programaciones realizadas por los respectivos Departamentos a comienzo de curso, presentándose para su aprobación al claustro de profesores.

En todo caso se fundamentarán en los artículos 26 y 35 del Capítulo III de la LOMLOE.

6.3. LÍNEA METODOLÓGICA

La legislación insiste en que la metodología didáctica será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado, así como el logro de los objetivos y competencias correspondientes.

Consideramos de gran importancia la atención a la diversidad y el acceso de todo el alumnado a la educación común.

La metodología tiene en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favoreciendo la capacidad de aprender por sí mismos y promoviendo el trabajo en equipo.

El trabajo en equipo del profesorado se asegurará con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo.

En las distintas materias se desarrollarán actividades que fomentan la motivación y el interés por el uso de las matemáticas y el hábito de lectura y estudio, así como las destrezas para la correcta expresión oral y escrita.

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

La integración y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación se promoverá como recurso metodológico eficaz para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje.

La acogida del alumnado que se incorpora a primer curso y la coordinación entre la educación secundaria obligatoria y la educación primaria, y a ser posible con etapas posteriores, se garantizará con objeto de asegurar una adecuada transición del alumnado entre dichas etapas y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

Estimamos que cualquier situación de aprendizaje está sometida a un gran número de variables:

- La edad de los alumnos.
- La homogeneidad o heterogeneidad del grupo-clase. Los conocimientos previos.
- El grado de motivación.
- La experiencia y personalidad del profesorado. Los recursos disponibles.

Por tanto, debemos buscar un equilibrio y una complementariedad entre diversos métodos.

Nuestra metodología debe ser integradora, de tal forma que propicie la utilización de diversos métodos en función de las necesidades de las diferentes etapas, de los distintos momentos del aprendizaje, de los tipos de agrupamientos, etc.

La consecución de los aprendizajes significativos puede llegar a través de la utilización de métodos de carácter inductivo, que partiendo de hechos y realidades concretas, próximas a la experiencia del alumnado, le ayuden a formular leyes generales a través de constatación y manipulación de los hechos observables. En ocasiones, utilizaremos métodos deductivos que, siguiendo el proceso mental inverso, también pueden favorecer la intervención activa del alumnado en la construcción de su propio conocimiento.

- Metodología constructiva: la actividad constructiva de los alumnos es el factor decisivo en la realización de los aprendizajes escolares. Es el alumno quien, en último término, modifica y reelabora los esquemas de conocimiento, construyendo su propio aprendizaje.
- El profesorado actuará como guía y mediador para facilitar la construcción de aprendizajes significativos que permiten establecer relaciones entre los conocimientos y experiencias previas y los nuevos contenidos.
- Metodología participativa: Se concede especial relieve a las actividades grupales, la planificación y ejecución de tareas en grupo, la toma de decisiones en conjunto, etc. Para favorecer la cooperación, el intercambio y la confrontación de opiniones y el talante no discriminatorio.
- Metodología activa: Es necesario fomentar en nuestro alumnado una actitud curiosa, crítica e investigadora que, mediante la comunicación y el trabajo, se convertirá en la base de su formación y de la adquisición de los aprendizajes.

Como señalamos en su momento, los objetivos generales que pretendemos son:

- Conseguir un buen ambiente de trabajo que permita una enseñanza de calidad

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

que redunde en un buen servicio a la Comunidad en la que el Centro se inserta.

- Dar al alumnado una educación integral y profunda en la que pesen por igual los aspectos propiamente académicos del aprendizaje, complementados con otras actividades educativas, y los aspectos formativos de convivencia, respeto y civismo, todo ello en un ambiente de libertad, compatible con la propia responsabilidad de cada uno y la seriedad en el trabajo.
- Lograr la participación y colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa para que, mediante los cauces oportunos, todos, madres y padres, profesorado, alumnado, personal no docente, y entidades, sean los partícipes de la gestión y marcha del Instituto.

Todo ello, de la mejor forma posible, lo adecuamos al contexto socioeconómico y cultural de la zona, persiguiendo que el mayor porcentaje posible del alumnado del Centro pueda conseguir la titulación tanto en la ESO, como en Bachillerato, para que pueda incorporarse bien al mundo laboral, bien seguir con los estudios de Formación Profesional o estudios superiores.

Se intenta adaptar los recursos materiales y humanos a la mayor diversidad posible, y dar respuesta a todas las opciones que demanda tanto el alumnado como las madres y padres, dentro de lo que el sistema educativo nos permite.

7. LOS PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA, LA FORMA DE ATENCIÓN AL ALUMNADO Y EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

Todo esto viene desarrollado en el Departamento de Orientación. No obstante hacemos un breve reseña de todo ello.

7.1 PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

Estos objetivos están definidos por el Departamento de Orientación.

7.2. ATENCIÓN AL ALUMNADO.

El Departamento de Orientación expone en su programación todas las medidas de atención al alumnado.

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

7.3. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

Viene detallado en el documento correspondiente: Plan de Acción Tutorial.

Dicho documento será revisado periódicamente.

7.4. LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Se concretan en el Plan de atención a la diversidad (PAD) correspondiente.

8. EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y EL PLAN DE CONVIVENCIA.

El Reglamento de Régimen Interior y el Plan de Convivencia se detallan en sus correspondientes documentos.

9. MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Con el alumnado se establece un contacto directo mediante: Plan de acogida a los nuevos alumnos; presentación de equipo directivo; a través de los delegados, y a través de una serie de medidas establecidas. Potenciando la figura del delegado de grupo, la Junta de Delegados y animando al alumnado a asociarse. Se convocan visitas de los padres al Centro.

Con el AMPA mantenemos una relación estrecha: un encuentro institucional cada trimestre, y si es necesario en las ocasiones que se necesiten. Colabora en concursos y otro tipo de actividades a lo largo del curso.

Con el Ayuntamiento de Carbonero el Mayor existe una colaboración mutua en varios aspectos:

- Uso conjunto de las instalaciones deportivas municipales y de este Centro.
- Colaboración con los Técnicos de Inserción Sociolaboral que atiende al alumnado inmigrante, y en las Jornadas de Orientación Laboral con el alumnado de 4º de ESO.
- Situaciones de riesgo para el alumnado y en la puesta en funcionamiento de Programas promovidos en colaboración con las CEAS en detección y solución (Diputación Provincial).

También se han establecido reuniones periódicas con los equipos de los Programas de Intervención. Familiar que han intervenido y continúan haciéndolo con alumnado del Centro.

Existen también buenas relaciones con la Guardia Civil, Centro de Salud, Ayuntamientos de la zona y otras instituciones. Se establecen reuniones con los colegios de primaria y con los que imparten el primer ciclo de la ESO. También fomentamos la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa en la vida escolar a través del Consejo Escolar.

10. LOS COMPROMISOS CON LAS FAMILIAS Y CON LOS PROPIOS ALUMNOS PARA FACILITAR EL PROGRESO EDUCATIVO.

1. Periódicamente, al menos tres veces a lo largo del curso, y cuando se den circunstancias que así lo aconsejen, el Tutor informará por escrito a las familias y a los alumnos sobre el aprovechamiento académico de éstos y la marcha de su proceso educativo. A tal efecto se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua.
2. Al finalizar el curso respectivo se informará por escrito al alumno y a su familia acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias cursadas por el alumno, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente, y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno alcance los objetivos programados.
3. Se dará a conocer a los alumnos los objetivos, contenidos y criterios de evaluación mínimos exigibles para obtener una valoración positiva en las distintas áreas o materias que formen el currículo.
4. Los Tutores y los Profesores de las distintas áreas y materias mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y sus familias en lo relativo a las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos, con el fin de propiciar las aclaraciones precisas para una mejor eficacia del propio proceso.
5. Los alumnos o sus representantes legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones finales. La Secretaría de Estado de Educación dictará las normas oportunas que regulen el procedimiento a seguir en estas reclamaciones.
6. La ORDEN EDU362 dedica el artículo 56 y 57 a la colaboración e implicación de las familias. Se convierte así en el referente para este Proyecto Educativo de Centro (PEC):
 - 6.1. A los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.
 - 6.2. La consejería competente en materia de educación garantizará el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los padres, madres o tutores legales y facilitará su colaboración como elemento imprescindible para el éxito del proceso educativo del alumnado. Para ello, se impulsará tanto su participación e implicación en el proceso educativo individualizado de su hijo como en el funcionamiento, control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos a través de los diferentes órganos.
 - 6.3. Con el fin de reforzar la garantía establecida en el apartado 2, los proyectos educativos incorporarán mecanismos de participación de las familias con la finalidad de orientarles en la consecución de los objetivos educativos incluyendo, entre otras, las siguientes actuaciones:
 - a) Los procedimientos de acogida al alumnado y a sus familias.
 - b) El seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.
 - c) El refuerzo de los vínculos entre el centro y las familias, de modo que se facilite la continuidad de las acciones formativas.
 - 6.4. El director del centro deberá adoptar las medidas adecuadas para que el proyecto educativo pueda ser conocido y consultado por todos los miembros de

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

la comunidad educativa. Asimismo, el referido proyecto podrá ser consultado por los profesores, padres, madres y alumnos interesados por el centro, aun sin formar parte de él.

Compromisos familia-centro.

1. Los compromisos establecidos en el documento al que se refiere el artículo 8 del Decreto 23/2014, de 12 de junio, se deben referir, al menos, a la aceptación de los principios educativos del centro, al respeto a las convicciones ideológicas y morales de la familia en el marco de los principios y valores educativos establecidos en la normativa, al seguimiento de la evolución del alumnado, a la adopción de medidas correctoras en materia de convivencia y a la comunicación entre el centro y la familia. Los compromisos educativos son elaborados por el equipo directivo del centro, aprobados por el claustro de profesores y evaluados por el consejo escolar.
2. El documento será revisado periódicamente en los términos y plazos que figuren en el mismo.
3. Asimismo, los centros y las familias, de mutuo acuerdo y con la finalidad de mejorar el proceso de aprendizaje o solventar problemas relacionados con la convivencia, podrán revisar y modificar los compromisos establecidos inicialmente y llegar a acuerdos educativos de carácter individual, quedando constancia documental de la aceptación de los mismos por parte de las partes implicadas.

Es así, y siguiendo esta normativa, hemos mejorado todos los canales de información tanto al alumnado como a las familias a través de un folleto informativo a principio de curso, boletines informativos trimestrales, SMS, la página Web del Centro, el correo electrónico, las reuniones con los tutores, con especialistas en determinadas materias, con los padres y el equipo directivo, con los contratos de compromiso, etc. explicados en el apartado correspondiente. Existe un impreso de compromisos tanto de la familia, como el alumno/a, y el Centro, que se firma y entrega cuando se hace la matrícula.

11. LAS DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA LA MEJOR CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS.

Según la legislación vigente en el momento de la elaboración de este documento, la participación de la comunidad educativa y de otras instituciones seguirá las siguientes directrices:

1. Además de la participación de la comunidad educativa a través de los órganos establecidos reglamentariamente para los centros docentes, los directores de los mismos promoverán, dentro de su ámbito de autonomía, otras actividades que fomenten la colaboración entre todos los sectores de la misma, quedando reflejado en el proyecto educativo.
2. Asimismo, dentro de las actuaciones vinculadas a la acción tutorial, los centros, establecerán medidas de participación y coordinación con las familias, con el fin de impulsar el cumplimiento del documento de compromisos educativos.

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

3. Con la finalidad de alcanzar los objetivos y competencias establecidas para el alumnado, los directores impulsarán relaciones con instituciones y organismos que puedan facilitar el logro de los mismos.

De esta manera las decisiones sobre la coordinación se llevarán a cabo por el Equipo directivo, o en quien delegue (Jefe/a del Departamento de Extraescolares, Orientador,...) para una mejor marcha del Centro en sus relaciones externas con la: Administración en general, Consejería y Delegación de Educación, Junta de CyL, Dirección Provincial, Diputación,...con las CEAS, losCentros de Primaria y los que dan el primer ciclo de la ESO, con el C.F.I.E de Segovia, con los organismos e instituciones que precisen nuestra ayuda o la solicitemos nosotros (Guardia Civil, Centro de Salud, Cruz Roja,...).

12. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Según la legislación vigente en el momento de la elaboración de este documento, el profesorado seguirá el plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente reflejado en el correspondiente documento: PEV.

13. LA EVALUACIÓN EN LA ESO

13.1. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

En lo referente a la evaluación de los aprendizajes se estará a lo dispuesto en el artículo 28 de laLey Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, habiendo sido modificada por el Real Decreto 984/2021 de 16 de noviembre y la Orden EDU/1597/2021 de 16 de diciembre. Este curso entra en vigor los criterios dispuestos en la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020).

13.2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN EN ESO

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, y el DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. El Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, y el DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, no se reflejan en este documento y se incorporarán a finales de este primer trimestre

1. Los departamentos y los profesores elegirán en cada momento los procedimientos más apropiados para evaluar el grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos: Observación sistemática del proceso de aprendizaje a través del seguimiento directo de las actividades de los alumnos.

Análisis de las actividades que realizan los alumnos: monografías, resúmenes,

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

cuadernos de clase, cuadernos de campo, resolución de ejercicios, etc.

Intercambios orales con alumnos: diálogos, entrevistas, asambleas, puestas en común, etc.

Pruebas específicas: objetivas, abiertas, de interpretación de datos, exposición de un tema, resolución de problemas, de capacidad motriz, etc.

2. El proceso de evaluación continua será desarrollado por el Equipo Docente, integrada por el conjunto de Profesores de cada grupo de alumnos, que actuará de manera colegiada, coordinada por el Profesor tutor y asesorada por el Departamento de Orientación. Las calificaciones de las áreas y materias serán decididas por el Profesor respectivo. Las demás decisiones serán adoptadas por consenso de la Junta de Evaluación. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría simple y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Tutor.
3. El Profesor tutor de un grupo de alumnos tendrá la responsabilidad de coordinar tanto la evaluación como los procesos de enseñanza y de aprendizaje, así como la función de orientación personal y continua de los alumnos (cambios de etapa, elección de optativas, incorporación a la vida activa, itinerario académico o profesional a seguir, etc.) con el apoyo del Departamento de Orientación del Centro.
4. Previo a cada sesión de evaluación, el Profesor tutor realizará con el grupo de alumnos un análisis con relación a los siguientes puntos:
 - 4.1. Proceso de aprendizaje y aspectos que han influido en ese proceso. Rendimiento, causas que han podido influir y características de cada asignatura. Posibles soluciones.
 - 4.2. Análisis de la convivencia. Relación entre compañeros. Problemas más importantes. Propuestas de mejora.
5. Los delegados y subdelegados de cada grupo de alumnos podrán participar en las sesiones de evaluación, en la parte correspondiente al tratamiento global del curso. Posteriormente a dichas sesiones, el delegado, subdelegado y el Profesor-tutor informarán al grupo sobre la sesión de evaluación para analizar lo tratado en ella.
6. Para cada grupo de alumnos se realizarán 3 sesiones de evaluación a lo largo del curso; siendo un proceso de evaluación continua, la tercera sesión tiene el carácter de evaluación final.

Se realizará, además, una sesión de evaluación inicial para los grupos del primer ciclo de la ESO, con el fin de determinar qué alumnos cursarán las materias optativas de refuerzo y para los grupos de 3º y 4º de ESO con el objetivo de realizar un diagnóstico inicial, sobre todo a los alumnos que, procedentes de colegios donde se imparte el primer ciclo de ESO, se incorporan por primera vez al Centro.

7. En las sesiones de evaluación se decidirán las calificaciones de cada alumno, que irán acompañadas de observaciones sobre el proceso de aprendizaje y que incluirán, en todo caso, una valoración sobre la adecuación del rendimiento a las capacidades y posibilidades del alumno.

El Profesor tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos alcanzados y las decisiones adoptadas.

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas se transmite a cada alumno y a sus padres o tutores legales.

8. En el contexto de evaluación continua, la valoración positiva del rendimiento del alumno en una sesión de evaluación significará que el alumno ha alcanzado los

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

objetivos programados. Cuando el progreso de un alumno no responda a dichos objetivos, los Profesores adoptarán las oportunas medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de adaptación curricular.

9. Los alumnos que, al finalizar el proceso de evaluación continua, hubieran obtenido calificación negativa en alguna área o materia del curso en que están inscritos o de cursos anteriores, podrán realizar las pruebas finales de junio.

Una vez realizadas las pruebas finales, en la última sesión de evaluación se determinarán las calificaciones de todos los alumnos en las distintas áreas y materias, se adoptará la decisión sobre su promoción al curso siguiente y se acordará el contenido de los informes de evaluación.

10. La evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales se registrará, con carácter general, por lo dispuesto en la legislación vigente atendiendo a la Orden EDU/ EDU/362/2015 de ESO y Orden EDU/ EDU/363/2015 de BACHILLERATO.

13.3. CRITERIOS PARA OBTENER LA TITULACIÓN AL FINAL DE LA ESO

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, y el DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. El Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, y el DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, no se reflejan en este documento y se incorporarán a finales de este primer trimestre

En lo referente a la promoción en la educación secundaria obligatoria, se aplicará lo dispuesto en el artículo 28 de la LOMLOE 3/2020, del 29 de Diciembre, y en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 984/2021, de 16 de Noviembre.

14. PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

14.1. REQUISITOS DE ACCESO DE LOS ALUMNOS DE DIVERSIFICACIÓN

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, y el DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. El Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, y el DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Con respecto a los programas de diversificación curricular se seguirá lo dispuesto en la legislación autonómica de diciembre de 2023.

14.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, y el DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. El Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, y el DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado con necesidades educativas especiales en aquellas áreas o materias que hubieran sido objeto de adaptaciones curriculares significativas, se efectuará tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación fijados para ellos en las adaptaciones correspondientes.

Las adaptaciones se consideran significativas cuando modifican los contenidos básicos de las diferentes áreas curriculares y afectan a los objetivos generales y a los respectivos criterios de evaluación de dichas áreas y, por tanto, al grado de consecución de las capacidades de la etapa correspondiente.

Las calificaciones que reflejan la valoración del proceso de aprendizaje de las áreas o materias que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares significativas, se expresan en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que los establecidos en la Orden que regula la evaluación de ESO.

En las actas de evaluación se añadirá un asterisco (*) o (A.C.) a la calificación que figure en la columna del área o áreas objeto de adaptación.

En los informes e Historial Académico se procederá como en las actas de evaluación y se incluirá una diligencia destinada a observaciones.

Los alumnos con ACI recibirán en cada evaluación trimestral el documento de seguimiento de sus progresos junto con los objetivos alcanzados que será evaluado por el profesor de cada una de las materias, si se hubiera realizado alguna adaptación, y conjuntamente con el profesor de apoyo en aquellas áreas en las que sea atendido por él. Esta valoración de carácter cualitativo irá acompañada de su correspondiente informe sobre actitudes, intereses, motivaciones, etc. como el resto del alumnado.

La información que se enviará a la familia en cada trimestre será exclusivamente de aquellas áreas o materias en que el alumno reciba apoyo o se le haya hecho una adaptación curricular significativa.

En las aulas en las que se escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales de carácter permanente, debidamente diagnosticadas, el número máximo de alumnos por aula será de veintiocho si se escolariza uno y de veinticinco si se escolarizan dos alumnos de estas características.

14.3. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, y el DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. El Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, y el DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, no se reflejan en este documento y se incorporarán a finales de este primer trimestre

1. Su coordinación estará a cargo del profesor tutor, con la participación de los profesorado que imparten docencia al grupo al que pertenecen los alumnos y de aquellos que imparten apoyo específico, con la colaboración del Departamento de Orientación, teniendo como referencia los objetivos y criterios fijados en las correspondientes adaptaciones curriculares, incorporándose los resultados al expediente del alumno, dando cuenta del resultado y proceso de evaluación a los padres o tutores legales. El Equipo Docente decidirá en cada caso, sobre la conveniencia o no de enviar a las familias boletines de notas trimestrales o sólo información cualitativa del proceso de aprendizaje del alumno.
2. En los documentos de evaluación y al lado de la calificación correspondiente se indicará qué áreas o materias han sido objeto de adaptaciones curriculares significativas, mediante las siglas
3. A.C. o asterisco (*). Asimismo, se consignarán en el apartado de observaciones sobre escolaridad cuantas circunstancias concurren en el régimen de enseñanza del alumno.
4. La indicación AC o asterisco (*) significa que el alumno ha sido evaluado con respecto a los objetivos individualizados, por lo que será necesario dejar constancia escrita de cuáles han sido estos en el expediente del alumno.
5. Se garantizará la continuidad de su escolarización y atención en los cambios de etapa, estableciendo la coordinación necesaria y los informes prescriptivos con aquellas medidas de apoyo que se hayan arbitrado.
6. Se proporcionará a los alumnos la orientación necesaria sobre las salidas académicas o socio-laborales que favorezcan la continuidad de su proceso educativo a través del consejo orientador.

15. LA EVALUACIÓN EN EL BACHILLERATO.

15.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, y el DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. El Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, y el DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, no se reflejan en este documento y se incorporarán a finales de este primer trimestre.

- 1 La evaluación de los aprendizajes de los alumnos se llevará a cabo teniendo en cuenta los Objetivos Generales de Etapa y los criterios de evaluación.
- 2 Se valorarán, de forma equilibrada, los diferentes aspectos de los contenidos (conceptos, procedimientos y actitudes).
- 3 Se tendrá en cuenta el trabajo individual y en grupo.
- 4 Se valorará la participación del alumno en actividades complementarias y extraescolares.

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

- 5 Al término de la fase de aprendizaje se realizará la evaluación sumativa en la que se valorará la consecución de objetivos.
- 6 Con el fin de garantizar el derecho del alumnado a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, deberán hacerse públicos los criterios generales que se vayan a aplicar para la evaluación de los aprendizajes.

15.2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, y el DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. El Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, y el DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Los departamentos y los profesores elegirán en cada momento los procedimientos más apropiados para evaluar cada uno de los contenidos:

Observación sistemática del proceso de aprendizaje a través del seguimiento directo de las actividades de los alumnos.

Análisis de las actividades que realizan los alumnos: monografías, resúmenes, cuadernos de clase, cuadernos de campo, resolución de ejercicios y problemas, etc.

Intercambios orales con alumnos: diálogos, entrevistas, asambleas, puestas en común, etc.

Pruebas específicas: objetivas, abiertas, de interpretación de datos, exposición de un tema, resolución de problemas, de capacidad motriz, etc.

2.- Las sesiones de evaluación serán realizadas por el conjunto de profesores del grupo de alumnos, coordinados por el Profesor-tutor, y asesorados por el Departamento de Orientación, actuando los profesores de forma colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso: información a las familias, informes individualizados, etc.

3.- Para cada grupo de alumnos se realizarán 3 sesiones de evaluación, teniendo la tercera el carácter de evaluación final y decidiendo acerca de la promoción o titulación, sobre las calificaciones finales obtenidas en las distintas materias y sobre el contenido del informe de evaluación final de cada alumno.

4.- Previamente a cada sesión de evaluación, el profesor tutor realizará con el grupo de alumnos un análisis del proceso de aprendizaje.

5.- Los delegados y subdelegados de cada grupo de alumnos podrán participar en las sesiones de evaluación, en la parte correspondiente al tratamiento global del curso. Posteriormente a dichas sesiones, el delegado, subdelegado y el profesor-tutor informarán al grupo sobre la sesión de evaluación para analizar lo tratado en ella.

6.- En las sesiones de evaluación se acordará también la información que sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas se transmite a cada alumno y a sus padres o tutores legales.

7.- El profesor tutor de cada grupo de alumnos levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se hará constar los acuerdos alcanzados y las decisiones adoptadas, así como todo aquello que pueda ser relevante para la marcha

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

del proceso de aprendizaje.

8.- Se realizará una convocatoria extraordinaria en Junio y Septiembre para los cursos de segundo y primero de Bachillerato, respectivamente.

15.3.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO.

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, y el DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. El Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, y el DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Criterios generales de promoción:

1. Se partirá del carácter continuo e integrador de la evaluación.
2. Al término del primer curso se decidirá la promoción al curso siguiente de los alumnos que alcancen los objetivos programados. En el caso del segundo curso, se les propondrá para la obtención del Título de Bachiller.
3. Los Departamentos Didácticos asumirán las tareas de apoyo y evaluación de los alumnos de segundo curso que tengan una o dos materias pendientes del curso anterior. A este fin propondrán a los alumnos un plan de trabajo con expresión de los contenidos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas, y programarán pruebas parciales para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron aquella calificación.
4. Cuando el progreso de un alumno no responda a los objetivos programados de etapa o de la materia, la Junta de Evaluación, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, deberá tomar una serie de medidas encaminadas a que el alumno alcance dichos objetivos.
5. Al finalizar el curso, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente de cada grupo adoptará las decisiones correspondientes sobre su promoción al segundo curso.
6. Promocionarán al segundo curso los alumnos que hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.
7. Los alumnos que hayan suspendido más de dos materias cursarán de nuevo el curso completo y serán calificados de todas las materias.
8. Los alumnos con una materia suspensa podrán titular en las condiciones establecidas en el artículo 37.1 de la LOMLOE y el artículo 21 del RD 984/2021.

16. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN

1. Toda la normativa relativa al expediente académico, a informes y al Historial Académico se ajusta a lo establecido en la legislación vigente (Orden ECI/2572/2007 recogida en el BOE.6-9-2007, y EDU/1952/2007 recogida en BOCyL de 7-12-2007). Y especialmente, la legislación autonómica de 2023.

2. Las actas de evaluación, se extenderán al término de cada uno de los cursos y se cerrarán tras cumplimentarse las calificaciones de la última sesión de evaluación y, en su caso, de las pruebas extraordinarias.
3. Las actas comprenderán la relación nominal de los alumnos que componen el grupo y las calificaciones obtenidas en la evaluación de las áreas y materias del curso. Incluirán también la decisión sobre la promoción o la permanencia de un año más en el curso y serán firmadas por el Tutor y los demás Profesores que componen la Junta de Evaluación del grupo, con el Vº. Bº. del director del Centro.
En actas complementarias se recogerán las calificaciones correspondientes a las áreas y materias pendientes de cursos anteriores, tras la celebración de la prueba extraordinaria.

4. En las actas correspondientes al cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria se hará constar, cuando proceda, la propuesta de expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria.

5. Al finalizar cada curso, el Profesor Tutor, con la información recabada de los demás Profesores y del Departamento de Orientación, realizará un informe de cada alumno en el que se valore el grado de consecución de los objetivos y el desarrollo de las capacidades básicas establecidas para ese curso. Igualmente constará la decisión de promoción y se hará referencia a aquellos aspectos en los que el alumno deberá mejorar, así como las medidas de recuperación que precise.

Los informes de evaluación orientarán la labor del profesorado en el curso siguiente, favoreciendo la necesaria continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje de cada alumno.

6. Cuando, tras las pruebas extraordinarias, un alumno no haya conseguido los objetivos establecidos para cada curso, se especificarán en el informe las medidas educativas adoptadas para contribuir a que el alumno alcance dichos objetivos. Se entenderá que un alumno no ha conseguido los objetivos establecidos cuando tras las pruebas extraordinarias mantenga con calificaciones negativas más de dos áreas o materias correspondientes a uno o varios cursos.
7. Al finalizar el cuarto curso, la Junta de Evaluación con el asesoramiento del Departamento de Orientación, emitirá un informe de orientación escolar para cada alumno, con el fin de orientar a los padres o representantes legales y a los alumnos en la elección de los itinerarios o de su futuro académico y profesional, que tendrán carácter confidencial. Estos informes incluirán, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias cursadas por el alumno, la decisión sobre la promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno alcance los objetivos programados.
8. Los informes de evaluación se conservarán en el Centro hasta que el alumno finalice su escolarización obligatoria en el mismo. Su custodia durante el curso corresponde a los Tutores, quienes lo pondrán a disposición de los demás Profesores del alumno.
9. Cuando un alumno se traslade a otro Centro para proseguir sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria, el Centro emitirá al de destino, a petición de éste, el Libro de Escolaridad del alumno y el informe de evaluación de final de curso. Si el traslado se produjera sin haber concluido el curso se consignará en un informe individualizado aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje.

17. DIRECTRICES PARA ELABORAR EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Las actividades extraescolares tienen una gran importancia dentro del proceso de enseñanza aprendizaje. Se pretende que el Instituto sea un centro dinamizador y promotor de las mismas favoreciendo con ello la formación integral de los alumnos.

La programación de estas actividades está recogida en la correspondiente programación del Departamento de Actividades complementarias y extraescolares y en la introducción de la Programación General Anual.

18. PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

El Plan de Convivencia del IES Vega del Pirón es el instrumento que regula los aspectos relacionados con la convivencia, fomentando el buen clima escolar y estableciendo las estrategias y medidas de actuación necesarias para ello.

19. ELEMENTOS MÁS SIGNIFICATIVOS DE LA SECCIÓN DE BILINGÜISMO DE LOS CENTROS AUTORIZADOS PARA IMPARTIR MATERIAS EN LENGUAS EXTRANJERAS.

Los detalles de la sección de bilingüismo aparecen en la Programación del Departamento de Inglés.

20. EL PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de evaluación establecidos en las programaciones didácticas a los que se refiere el artículo 18.5 de la ORDEN EDU/362 y todas aquellas regulaciones que puedan derivarse del artículo 106 de la LOMLOE.

El plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente se incorpora al proyecto educativo e incluirá los momentos en los que ha de realizarse la evaluación y los instrumentos para realizarla.

Este plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente figura en el documento PEV (Plan de Evaluación del proceso de enseñanza y práctica docente).

La evaluación ha de ser continua, corrigiendo los fallos en cuanto se detecten, desarrollando todo el programa paulatinamente. La evaluación se llevará a cabo observando los resultados en relación a los objetivos planteados a través del director y su equipo, el AMPA, la CCP, el Claustro de Profesores, el Consejo Escolar, la

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

inspección, y la propia evaluación de la Práctica Docente. Nos fijaremos seguidamente en el proceso, y al finalizar cada curso, el Equipo Directivo se someterá a la evaluación de la gestión directiva mediante encuestas que estarán a disposición de todos los sectores de la comunidad educativa. Estas encuestas permitirán detectar la valoración del trabajo realizado, tanto los aspectos positivos como los negativos que posibilitará la posterior mejora de la gestión del Centro. La temporalización del seguimiento y evaluación quedará reflejada anualmente, en la Memoria, y con otras fracciones temporales inferiores en los claustros. Anualmente en los modelos de la Administración educativa, y cuatrienalmente, en la evaluación realizada por la Inspección.

1. Los Profesores evaluarán los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo. Igualmente evaluarán el Proyecto Curricular emprendido, la programación de la práctica docente y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación al contexto del Centro y las características específicas de los alumnos.
2. La Comisión de Coordinación Pedagógica propondrá al claustro, para su aprobación, el Plan de evaluación del proceso de enseñanza, de la práctica docente y del Proyecto Educativo.
3. Los resultados de la evaluación se incluirán en la memoria anual del Centro. A partir de estos resultados se deberán modificar aquellos aspectos de la práctica docente y del Proyecto Educativo del Centro que hayan sido detectados como poco adecuados a las características de los alumnos y al contexto socioeconómico y cultural del Centro.
 - a. En este sentido, también el RRI en el Título VII, capítulo II sobre la evaluación del Centro (artículos 59 y 60) expone ese Plan. La evaluación será continua, y se llevará a cabo en los siguientes ámbitos:
 - i. El académico e institucional: vigilar si se cumple el PEC, el RRI, y otras actividades de los distintos departamentos, realizar un balance anual del funcionamiento de la CCP.
 - ii. En el ámbito administrativo y económico, controlar presupuestos, obras,
 - iii. En el ámbito de recursos humanos: evaluar los recursos, las relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa, el grado de cumplimiento del Plan de Acogida y Convivencia.
 - iv. En el ámbito de organización y funcionamiento del Equipo directivo: evaluando sus actuaciones y decisiones.

En cuanto a los medios de la evaluación para ver el grado de cumplimiento de los objetivos será: a través de la CCP, el Claustro de Profesores, El Consejo Escolar, la AMPA, y los demás miembros y personal del Centro (alumnado a través de delegados, administración y servicios.).

21. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, y el DECRETO 39/2022,

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. El Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, y el DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

1. La programación didáctica es el instrumento específico de planificación, desarrollo y evaluación decada una de las materias y en ella se concretarán los distintos elementos del currículo para el desarrollo de la actividad docente en cada curso.
2. Anualmente, al inicio del curso escolar y de acuerdo con la propuesta curricular, la Comisión de Coordinación Pedagógica establecerá los criterios para la elaboración y evaluación de las programaciones didácticas.
3. El jefe de cada departamento de coordinación didáctica coordinará la elaboración de las programaciones didácticas correspondientes, que correrá a cargo del profesorado del mismo y serán aprobadas por el claustro de profesores del centro en el marco de la propuesta curricular.
4. Las programaciones didácticas deberán contener, al menos, los siguientes elementos:
 - a. Secuencia y temporalización de los contenidos.
 - b. Decisiones metodológicas y didácticas.
 - c. Concreción de elementos transversales que se trabajarán en cada materia.
 - d. Medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público y por escrito.
 - e. Estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado y criterios de calificación.
 - f. Actividades de recuperación de los alumnos con materias pendientes del curso anterior.
 - g. Medidas de atención a la diversidad.
 - h. Materiales y recursos de desarrollo curricular.
 - i. Programa de actividades extraescolares y complementarias.
 - j. Procedimiento de evaluación de la programación didáctica y sus indicadores de logro.
5. Para evaluar las programaciones didácticas se incluirán, entre otros, los indicadores de logro referidos a:
 - a. Resultados de la evaluación del curso en cada una de las materias.
 - b. Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.
 - c. Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.
6. Las programaciones serán objeto de una memoria final que evalúe los resultados alcanzados, la práctica docente, la coordinación interna del departamento de coordinación didáctica correspondiente y cuantos otros aspectos didácticos y académicos sean pertinentes, a juicio del propio departamento o a instancia del

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

jefe de estudios.

Igualmente la LOMLOE, el Art. 18 de la Orden EDU/362/2015 de ESO nos indica que:

Las programaciones didácticas correspondientes, que correrá a cargo del profesorado del mismo, y serán aprobadas por el claustro de profesores del centro en el marco de la propuesta curricular.

1. Las programaciones didácticas deberán contener, al menos, los siguientes elementos:
 - a. Secuencia y temporalización de los contenidos.
 - b. Decisiones metodológicas y didácticas.
 - c. Concreción de elementos transversales que se trabajarán en cada materia.
 - d. Medidas que promuevan el hábito de la lectura.
 - e. Estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado y criterios de calificación.
 - f. Actividades de recuperación de los alumnos con materias pendientes de cursos anteriores.
 - g. Medidas de atención a la diversidad.
 - h. Materiales y recursos de desarrollo curricular.
 - i. Programa de actividades extraescolares y complementarias.
 - j. Procedimiento de evaluación de la programación didáctica y sus indicadores de logro.
2. Para evaluar las programaciones didácticas se incluirán, entre otros, los indicadores de logro referidos a:
 - a. Resultados de la evaluación del curso en cada una de las materias.
 - b. Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.
 - c. Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.
3. Las programaciones serán objeto de una memoria final que evalúe los resultados alcanzados, la práctica docente, la coordinación interna del departamento de coordinación didáctica correspondiente y cuantos otros aspectos didácticos y académicos sean pertinentes, a juicio del propio departamento o a instancia del jefe de estudios.

Consultar los documentos específicos desarrollados por el centro e incluidos en la PGA.

22. PLAN DE CONVIVENCIA Y PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA

Dichos planes pueden ser consultados en los correspondientes documentos elaborados a tal efecto.

23. SECCIÓN BILINGÜE EN INGLÉS

Nuestro IES considera de gran importancia preparar correctamente en idiomas a nuestros alumnos, pues, en una sociedad globalizada se convierte en un objetivo básico para afrontar con éxito su futuro profesional.

Las clases bilingües establecen una respuesta adaptada para relacionarse en el ámbito mundial. Los detalles de la sección bilingüe aparecen en la Programación Didáctica del Departamento de Inglés.

24. ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA

Desde los diferentes departamentos se elaboran actividades que están recogidas en las programaciones.

Ver la Programación General Anual del Centro del año en curso.

25. EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Hemos establecido una serie de pautas para evaluar el funcionamiento del PEC. El PEC incluye gran parte de documentos de organización y gestión del centro que están incluidos en la Programación General Anual y que es evaluada periódicamente por el Claustro, Consejo Escolar y Equipo Directivo recogiendo sus conclusiones en la Memoria Anual del centro.

26. OBJETIVOS DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN

El nuevo impulso educativo, para el IES, ha de estar presidido por la ilusión y las ganas de llevar al Centro a sus mayores niveles de desarrollo. La educación entendida como respeto, saber estar y saber ser, conforma un objetivo de partida irrenunciable en este proyecto. La difícil tarea de enseñar y educar debe estar centrada en desarrollar valores intelectuales, académicos, sociales, morales, democráticos y de tolerancia. La dirección del Centro debe velar por el estímulo constante a profesores, alumnos, padres y demás miembros de la Comunidad Educativa, mediante una eficaz coordinación y elevación de propuestas acogidas por el consenso general.

La actuación de la Comunidad Educativa encabezada por el Equipo Directivo y con el apoyo de la Administración tenderá a desarrollar estrategias que pretenden lograr los siguientes objetivos generales y específicos:

OBJETIVO 1.

- Objetivo general. Dirigir y coordinar todas las actividades del centro: planificación, seguimiento, control y evaluación de estas.
- Objetivos específicos:

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

- Promover la planificación, la elaboración y revisión de los documentos institucionales. Coordinar y dirigir el seguimiento de la aplicación y puesta en práctica de dichos documentos.
- Propiciar la reflexión y la evaluación de la actividad del centro a través de los órganos correspondientes.
- Impulsar la coordinación entre departamentos y el trabajo en equipo.

OBJETIVO 2.

- Objetivo general. Gestionar recursos humanos y materiales para proporcionar una oferta educativa amplia y ajustada a las demandas sociales.
- Objetivos específicos:
 - Favorecer el clima de cooperación al establecer mecanismos que permiten la participación e integración de las aportaciones de los distintos sectores en la toma de decisiones.
 - Proponer y coordinar iniciativas sobre la forma de organizar y gestionar los recursos materiales y los espacios del centro, en función de las necesidades del alumnado y del profesorado.
 - Administrar adecuadamente la autonomía económica del centro, respetando los criterios aportados por los órganos competentes de la comunidad educativa.
 - Dar respuesta a los trámites y requerimientos administrativos que se le trasladan y cumplimentar todos los documentos institucionales del centro en tiempo y forma adecuados.
 - Ejercer el papel de coordinador de los procesos pedagógicos y realizar el seguimiento de su desarrollo.

OBJETIVO 3.

- Objetivo general. Ejercer las competencias en materia administrativa y de personal.
- Objetivos específicos:
 - Ejercer la jefatura del personal, vigilando el cumplimiento de las obligaciones profesionales y toma las decisiones derivadas de esa responsabilidad.
 - Ejercer las competencias en materia de personal, informando puntualmente de las alteraciones en la prestación del servicio y de las ausencias y demoras del personal del centro.
 - Colaborar activa y eficazmente en la previsión de plantillas docentes.
 - Planificar la sustitución del profesorado ausente por causas imprevistas o por bajas de corta duración. Tener establecido un plan de acogida para el profesorado u otro personal nuevo que llega al centro.

OBJETIVO 4.

- Objetivo general. Dinamización de los órganos de participación docente del centro e impulso de la participación en éstos de los diversos sectores de la comunidad educativa.
- Objetivos específicos:
 - Preparar y, en su caso, convocar, las reuniones de los órganos colegiados y de coordinación docente que me competen, cumpliendo y haciendo cumplir los acuerdos adoptados.
 - Impulsar la participación de los sectores de la comunidad en los procesos de renovación o constitución del Consejo Escolar asegurando su correcto desarrollo e implicando activamente a sus miembros.
 - Establecer mecanismos para garantizar el derecho de reunión de los distintos sectores y facilitar los medios para su organización y participación.
 - Velar por que la información llegue a todos los sectores de la comunidad educativa en tiempo y forma adecuados.

OBJETIVO 5.

- Objetivo general. Favorecer la convivencia en el centro, resolver los conflictos de acuerdo con las normas que establezcan las Administraciones educativas en cumplimiento de los criterios fijados en el reglamento de régimen interior del centro.
- Objetivos específicos:
 - Dinamizar y participar activamente en la Comisión de Convivencia.
 - Establecer mecanismos para aplicar los procedimientos establecidos en la normativa sobre fomento de la convivencia en los centros docentes y en la de resolución de conflictos.
 - Promover actividades que involucren a los integrantes de la comunidad educativa para lograr su implicación en la prevención y tratamiento de los conflictos de convivencia.
 - Atender a las demandas puntuales de las familias y buscar la colaboración entre éstas y el profesorado para buscar alternativas de respuesta a los problemas del alumnado.

OBJETIVO 6.

- Objetivo general: Promocionar planes de mejora de la calidad en el IES VEGA DEL PIRÓN, así como poner en marcha de programas e iniciativas de innovación y formación que mejoren el funcionamiento del centro.
- Objetivos específicos:
 - Adoptar iniciativas y motivar a los miembros de la comunidad educativa en la implantación de sistemas de mejora de la calidad.

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

- Conocer y difundir las iniciativas de la Administración educativa para la mejora del sistema educativo y promover la participación del IES VEGA DEL PIRÓN en las mismas.
- Conocer, difundir, y fomentar las convocatorias sobre proyectos y programas de innovación en las que el IES VEGA DEL PIRÓN puede participar.
- Establecer los mecanismos adecuados para que las necesidades de formación del profesorado obtengan una respuesta satisfactoria.
- Fomentar la participación del profesorado en actividades de formación y perfeccionamiento, facilitando el uso de los locales y recursos del IES VEGA DEL PIRÓN.
- Promover la organización y realización de actividades que respondan a las necesidades de los alumnos, asegurando su planificación sistemática y su periódica actualización.

OBJETIVO 7.

- Objetivo general. Impulsar los procesos de evaluación interna del centro y colaborar en las evaluaciones externas.
- Objetivos específicos:
 - Establecer mecanismos y controlar su funcionamiento para llevar a cabo la evaluación interna del IES VEGA DEL PIRÓN.
 - Mostrar una actitud favorable y de colaboración en las acciones de evaluación externa del centro.

OBJETIVO 8.

- Objetivo general. Dinamizar la atención a la diversidad de los alumnos.
- Objetivos específicos:
 - Promover la coordinación y seguimiento de los procesos pedagógicos para garantizar la aplicación adecuada de medidas de atención a la diversidad.
 - Controlar el cumplimiento de los apoyos a estos alumnos establecidos en los horarios de los profesores.
 - Impulsar actuaciones destinadas a integrar y atender eficazmente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - Velar por que las acciones a realizar con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo estén suficientemente explicitadas en las programaciones.
 - Establecer mecanismos para que la acción tutorial y, en su caso, la orientación académica y profesional respondan a las necesidades del alumnado del IES VEGA DEL PIRÓN.

OBJETIVO 9.

- Objetivo general. Colaborar con los órganos de la Administración educativa en todo lo relativo al logro de los objetivos educativos del centro.
- Objetivos específicos:
 - Contribuir a la consecución de los objetivos del centro mediante el establecimiento de canales de comunicación fluidos con los respectivos órganos de la Administración educativa.
 - Gestionar con diligencia las demandas procedentes de la Administración educativa relativas a datos de alumnado, resultados, recursos, etc.
 - Establecer una adecuada distribución del profesorado en orden a la consecución de los objetivos del centro y de la Administración educativa.

OBJETIVO 10.

- Objetivo general. Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos.
- Objetivos específicos:
 - Impulsar la participación de las familias y alumnos en el centro a través del desarrollo de las tutorías y del Consejo Escolar, de las asociaciones de madres y padres de alumnos y, en su caso, asociaciones de alumnos y proponer iniciativas que favorezcan su interrelación.
 - Establecer cauces de colaboración con instituciones del entorno para el desarrollo de actividades que contribuyan a la formación integral del alumnado.
 - Facilitar el uso de espacios y recursos del centro a la comunidad educativa, favoreciendo su apertura al entorno.
 - Establecer directrices para la organización de medios, espacios y recursos materiales para lograr un clima que facilite y valore el esfuerzo personal del alumno en la consecución de los objetivos educativos.

OBJETIVO 11.

- Objetivo general. Implantar las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) en las actividades que se desarrollen en el centro educativo.
- Objetivos específicos:
 - Impulsar la utilización de las TIC en las comunicaciones interna (intranet) y externa del centro y en la gestión de la documentación académica y administrativa.
 - Promover la utilización de las TIC y poner a disposición del profesorado los medios para el desarrollo de la actividad docente.

OBJETIVO 12.

IES Vega del Pirón.

Proyecto Educativo de Centro. Curso 2023/2024

- Objetivo general. Ejecutar las actuaciones contenidas en este proyecto de dirección.
- Objetivos específicos:
 - Valorar el grado de consecución de los objetivos propuestos en el proyecto de dirección.